



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXII - N° 1580

Bogotá, D. C., viernes, 10 de noviembre de 2023

EDICIÓN DE 20 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariasenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

CARTAS DE COMENTARIOS

CARTA DE COMENTARIOS MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 259 DE 2023 CÁMARA

por medio de la cual se modifica la Ley 1176 de 2007 en lo relacionado con los recursos de agua potable y saneamiento básico del Sistema General de Participaciones.

Bogotá,

Doctor

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

Secretario General

Cámara de Representantes

Bogotá, D. C.

Asunto: Comentarios al Proyecto de Ley número 259 de 2023 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 1176 de 2007 en lo relacionado con los recursos de agua potable y saneamiento básico del Sistema General de Participaciones.

Respetado Representante:

Recibimos la comunicación radicada con el número del asunto, mediante el cual se presenta para comentarios el Proyecto de Ley número 259 de 2023 Cámara con el que se pretende modificar el parágrafo 2º y adicionar un parágrafo transitorio al artículo 11 de la Ley 1176 de 2007, en los siguientes términos:

“Parágrafo 2º. De los recursos de la participación para agua potable y saneamiento básico de los municipios clasificados en categorías 2ª, 3ª, 4ª, 5ª y 6ª, deberá destinarse mínimo el quince por ciento (15%) de los mismos a la actividad señalada en el literal a) del presente artículo.

En los eventos en los cuales los municipios de qué trata el presente parágrafo hayan logrado el correspondiente equilibrio entre subsidios y contribuciones, podrán destinar un porcentaje menor de los recursos del Sistema General de Participaciones para el sector de agua potable y saneamiento básico para tal actividad. Para certificar el equilibrio bastará la expedición de Acto Administrativo debidamente motivado por parte de la entidad territorial en el cual se especifique el cumplimiento de la obligación de pago del 100% de los subsidios a los que hace referencia el numeral A del presente artículo, el valor invertido en subsidios y el valor restante que será utilizado para las demás destinaciones contempladas en este artículo.

Solo podrán ingresar al Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso del que trata el artículo 89 de la Ley 142 de 1994 los recursos de SGP que vayan a ser utilizados por los municipios para el pago de subsidios; si el municipio determina que no requiere utilizar el 15% de los recursos de SGP para el pago de subsidios sino un porcentaje menor, los municipios deberán ingresar al Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso este porcentaje y no el 15%.

Parágrafo Transitorio. Autorízase a los municipios para que por una única vez liberen

los recursos que se encuentran en los Fondos de Solidaridad y Redistribución de Ingresos por concepto del Sistema General de Participaciones del sector Agua Potable y Saneamiento Básico, que hayan sido girados a estos Fondos para el pago de subsidios y que no se requieran para ello, a fin de que puedan ser utilizados en las demás destinaciones del sector que contempla este artículo”.

Al respecto, nos permitimos presentar los siguientes comentarios, en el marco de las competencias asignadas a este Viceministerio en el Decreto número 1604 de 2020.

- **Aspectos generales**

El Sistema General de Participaciones corresponde a los recursos que la Nación transfiere, por mandato de los artículos 356 y 357 Constitucionales (reformados por los Actos Legislativos números 01 de 2001 y 04 de 2007), a las entidades territoriales para la financiación de los servicios a su cargo, en salud, educación, agua potable y los definidos en el artículo 76 de la Ley 715 de 2001.

En consecuencia, se expidió la Ley 1176 de 2007, la cual fijó en el artículo 11¹ las actividades que

1 “Artículo 11. Destinación de los recursos de la participación de agua potable y saneamiento básico en los distritos y municipios. Los recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico que se asignen a los distritos y municipios se destinarán a financiar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, en las siguientes actividades:

- Los subsidios que se otorguen a los estratos subsidiables de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente;
- Pago del servicio de la deuda originado en el financiamiento de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico, mediante la pignoración de los recursos asignados y demás operaciones financieras autorizadas por la ley;
- Preinversión en diseños, estudios e interventorías para proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico;
- Formulación, implantación y acciones de fortalecimiento de esquemas organizacionales para la administración y operación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, en las zonas urbana y rural;
- Construcción, ampliación, optimización y mejoramiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado, e inversión para la prestación del servicio público de aseo;
- Programas de macro y micromedición;
- Programas de reducción de agua no contabilizada;
- Adquisición de los equipos requeridos para la operación de los sistemas de agua potable y saneamiento básico;
- Participación en la estructuración, implementación e inversión en infraestructura de esquemas regionales de prestación de los municipios.

Parágrafo 1°. Las inversiones en proyectos del sector que realicen los distritos y municipios deben estar definidos en los planes de desarrollo, en los planes para la gestión integral de residuos sólidos y en los planes de inversiones de las personas prestadoras de servicios públicos que operen en el respectivo distrito o municipio.

Parágrafo 2°. De los recursos de la participación para agua potable y saneamiento básico de los municipios clasificados en categorías 2ª, 3ª, 4ª, 5ª y 6ª, deberá destinarse mínimo el quince por ciento (15%) de los mismos a la actividad señalada en el literal a) del presente artículo.

pueden ser financiadas con los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB) de los distritos y municipios.

En materia de servicios públicos domiciliarios, el artículo 368 de la Constitución Política dispuso que: “La Nación, los departamentos, los distritos, los municipios, y las entidades descentralizadas podrán conceder subsidios, en sus respectivos presupuestos, para que las personas de menores ingresos puedan pagar las tarifas de los servicios públicos que cubran sus necesidades básicas”.

Por su parte, el numeral 29 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994, definió el subsidio como la “Diferencia entre lo que se paga por un bien o servicio, y el costo de este, cuando tal costo es mayor al pago que se recibe”. En consecuencia, su otorgamiento a los usuarios de menor capacidad económica constituye uno de los instrumentos de intervención estatal en los servicios públicos² y, a su vez, una competencia asignada por el legislador al municipio como asegurador de la prestación con cargo a su presupuesto³, en donde se clasifican como gasto público social⁴.

Seguido a esto, el artículo 99 de la citada norma, señaló las reglas que deberán cumplir las entidades facultadas por el artículo 368 de la Constitución Política para conceder subsidios con cargo a sus respectivos presupuestos, entre las que podemos resaltar:

“99.6. La parte de la tarifa que refleje los costos de administración, operación y mantenimiento a que dé lugar el suministro será cubierto siempre por el usuario; la que tenga el propósito de recuperar el valor de las inversiones hechas para prestar el servicio podrá ser cubierta por los subsidios, y siempre que no lo sean, la empresa de servicios públicos podrá tomar todas las medidas necesarias para que los usuarios las cubran. (...)”

99.8. Cuando los Concejos creen los fondos de solidaridad para subsidios y redistribución de ingresos y autoricen el pago de subsidios a través de las empresas, pero con desembolsos de los recursos que manejen las tesorerías municipales, la transferencia de recursos se hará en un plazo de 30 días, contados desde la misma fecha en que se expida la factura a cargo del municipio. Para asegurar la

En los eventos en los cuales los municipios de que trata el presente parágrafo hayan logrado el correspondiente equilibrio entre subsidios y contribuciones, podrán destinar un porcentaje menor de los recursos del Sistema General de Participaciones para el sector de agua potable y saneamiento básico para tal actividad, conforme a la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno nacional”.

2 Ley 142 de 1994. Artículo 3.7

3 Ley 142 de 1994. Artículo 5.3

4 Ley 142 de 1994. Artículo 100

transferencia, las empresas firmarán contratos con el municipio.” (Subrayas fuera del texto).

De conformidad con el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011, en ningún caso el subsidio para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo será superior al 15% del costo del suministro para el estrato 3, al 40% del costo del suministro para el estrato 2, ni superior al 70% para el estrato 1 y con el artículo 276 del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, que adicionó el parágrafo tercero al artículo 125 de la Ley 1450 de 2011, estableciendo que los *“municipios y distritos, de acuerdo a sus posibilidades fiscales, podrán definir porcentajes de subsidios diferenciales a los señalados en el inciso primero del presente artículo a favor de los suscriptores residenciales de las zonas rurales, zonas insulares y áreas no municipalizadas para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo hasta un porcentaje máximo del ochenta por ciento (80%) del costo del suministro para el estrato 1 o el mecanismo que sea adoptado para su focalización; cincuenta por ciento (50%) para el estrato 2 o el mecanismo que sea adoptado para su focalización; y treinta por ciento (30%) para el estrato 3 o el mecanismo que sea adoptado para su focalización”*.

Es oportuno señalar que el parágrafo 1° del citado artículo, dispuso que: *“Los factores de subsidios y contribuciones aprobados por los respectivos Concejos Municipales tendrán una vigencia igual a cinco (5) años, no obstante, estos factores podrán ser modificados antes del término citado, cuando varíen las condiciones para garantizar el equilibrio entre subsidios y contribuciones”*.

De otra parte, es importante resaltar que el artículo 2.3.4.2.2 del Decreto número 1077 de 2015, estableció una metodología de planeación presupuestal y financiera que permite al municipio y prestador de servicios públicos identificar la necesidad de subsidios, con el fin de apropiarse en el presupuesto de la entidad territorial los recursos requeridos para tal fin y, de esta forma, garantizar la sostenibilidad financiera del prestador.

En primer lugar es necesario recordar, que previo al otorgamiento de subsidios por parte del ente territorial, este debe haber verificado que el prestador haya aplicado la metodología para la determinación del equilibrio entre subsidios y contribuciones para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, asegurando que el monto de las contribuciones sea suficiente para cada uno de los servicios que son objeto de subsidio, dentro de esta metodología se debe atender lo siguiente:

Antes del 15 de julio de cada año, todos los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, de acuerdo con la proyección de usuarios y consumos, la estructura tarifaria vigente, y el porcentaje o factor de aporte solidario aplicado en el año respectivo, deben presentar al alcalde, por conducto de la dependencia que

administra el fondo de solidaridad y redistribución de ingresos del respectivo municipio o distrito, una estimación para el año siguiente del monto total de los recursos potenciales a recaudar por concepto de aportes solidarios, así como la información del número total de usuarios atendidos, discriminados por servicio, estrato y uso, y para los servicios de acueducto y alcantarillado, la desagregación de consumos y vertimientos, respectivamente, según rango básico, complementario o suntuario.

Los aportes del municipio deberán darse, en el monto que se requiera, siempre que no se alcance el equilibrio entre las contribuciones cobradas a los usuarios citados, y los subsidios que deben asignarse a los usuarios de estratos 1, 2 y 3.

Es necesario que el prestador atienda la metodología para la estimación de los subsidios, para que el municipio puede conocer el valor que debe otorgar para los mismos. No obstante, el derecho que tienen los usuarios a la recepción de los subsidios es de rango constitucional y excede el incumplimiento reglamentario en que pueda estar incurrido el respectivo prestador, por lo que las entidades territoriales no pueden excusarse en el incumplimiento de las normas legales vigentes tendientes a la estimación y otorgamiento de subsidios.

Estimados los subsidios y siempre que dentro del proceso de programación presupuestal sea posible incluir dicho estimativo, el municipio deberá posibilitar que se apropien los recursos para el otorgamiento, cuando cuente con los recursos necesarios para tal propósito, a pesar del incumplimiento de los prestadores del término previsto en el numeral 1 del artículo 2.3.4.2.2 del Decreto número 1077 de 2015, para la entrega de la solicitud y el monto proyectado de subsidios a las alcaldías.

Si bien en las normas señaladas no se mencionan las implicaciones de orden específico frente al incumplimiento del término establecido para la entrega de la información antes del 15 de julio de cada año, de las mismas se puede inferir como riesgos: i) afectación en la prestación del servicio público de que se trate, ii) incumplimiento en la aplicación de los principios de solidaridad y redistribución de ingresos y balance entre subsidios y contribuciones, iii) investigaciones por los organismos de control y iv) problemas de suficiencia financiera para el prestador, entre otros.

Por otro lado, con respecto a las fuentes de recursos que pueden utilizarse para subsidiar, el artículo 100 de la Ley 142 de 1994 y el artículo 2.3.4.1.3.14 del Decreto número 1077 de 2015⁵, señalaron las que pueden emplearse para estos efectos.

El artículo 2.3.4.1.2.11 *ibidem*, establece que la transferencia de recursos para el pago de subsidios

⁵ Antes artículo 14 del Decreto número 565 de 1996.

debe efectuarse en el marco de la suscripción de un contrato, por lo cual la celebración de este es una obligación legal. Al respecto, es importante precisar, que estos acuerdos contractuales constituyen una modalidad especial de contratación, que no se encuentra tipificada ni en el derecho público ni en el privado, por lo que su operatividad corresponde a la autonomía de las partes.

• **Comentarios específicos al Proyecto de Ley número 259 de 2023 Cámara**

Como se mencionó previamente, el artículo 2.3.4.2.2. del Decreto número 1077 de 2015, estableció una metodología de planeación presupuestal y financiera permitiendo al municipio y prestador de servicios públicos, identificar las necesidades de subsidios con el fin de apropiar en el presupuesto, los recursos necesarios para tal fin, y así, garantizar la sostenibilidad financiera del prestador, que al final no afecte la prestación de los servicios públicos.

Así las cosas, es claro que existen obligaciones a desarrollar por cada una de las partes, esto es prestador y entidad territorial, con el fin de hacer un uso eficiente de los recursos para otorgar los subsidios a través de los Fondos de Solidaridad y Redistribución de Ingresos (FSRI) y a la vez garantizar el pago de subsidios a la persona prestadora de los servicios.

En ese sentido, se sugiere que la redacción del párrafo 2° del artículo 11 de la Ley 1176 de 2007 no discrimine un porcentaje, si no por el contrario de una señal de acotar el procedimiento presupuestal establecido en el Decreto número 1077 de 2015, para lo cual se sugiere la siguiente redacción:

“Parágrafo 2°. De los recursos de la participación para agua potable y saneamiento básico de los municipios clasificados en categorías 2ª, 3ª, 4ª, 5ª y 6ª, se deberá garantizar presupuestalmente, como mínimo, el resultado del ejercicio de la metodología que establezca el Gobierno nacional para el pago de la actividad señalada en el literal a) del presente artículo.

En relación con el párrafo transitorio, se propone que se establezca una limitación temporal para que las entidades territoriales liberen los recursos que se encuentran en los fondos de solidaridad y redistribución de ingresos.

Así mismo, es necesario hacer referencia a entidades territoriales y no municipios, en el entendido que los subsidios pueden ser cubiertos, por municipios, distritos o departamentos.

De otra parte, es necesario dejar claro en el proyecto de ley, que los recursos del fondo que se pretenden liberar por una sola vez son los correspondientes a los del Sistema General de Participaciones del sector Agua Potable y Saneamiento Básico y no los que corresponden a los trasladados a este fondo como superávits de aportes solidarios. Toda vez que estos

últimos, tienen destinación exclusiva para el pago de subsidios de los usuarios de menores ingresos.

Finalmente, se sugiere cambiar la palabra “destinaciones” por “actividades”, teniendo en cuenta que el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007 se refiere a actividades.

De acuerdo con lo anterior, se propone la siguiente redacción:

“Parágrafo Transitorio. Autorízase a las entidades territoriales para que por una única vez, dentro del año siguiente a la entrada en vigencia de esta ley, liberen los recursos que se encuentran en los Fondos de Solidaridad y Redistribución de Ingresos (FSRI) por concepto del Sistema General de Participaciones del sector Agua Potable y Saneamiento Básico, que hayan sido girados a estos Fondos para el pago de subsidios y que no se requieran para ello, a fin de que puedan ser utilizados en las demás actividades del sector que contempla este artículo.

Los recursos correspondientes a superávits de aportes solidarios deberán permanecer en el fondo de solidaridad y redistribución de ingreso de acuerdo con la normatividad vigente”.

De otra parte, es necesario tener en cuenta que la Ley 1176 de 2007 es una ley orgánica, por lo tanto, el proyecto que busca modificarla debe tener el trámite legislativo propio para este tipo de leyes.

Finalmente, le informamos que el artículo 188 de la Ley 1955 de 2019 creó la Comisión para la revisión del sistema general de participaciones y la misma mantuvo su vigencia en el artículo 365 de la Ley 2294 de 2023, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “*Colombia Potencia Mundial de la Vida*”.

En ese sentido, conforme lo establece el artículo 365 ibídem, en el mes de agosto del año en curso, se activó la Comisión de alto nivel y de manera particular la mesa sectorial de agua y saneamiento básico, la cual tiene por objeto adelantar los estudios, análisis de impactos y propuestas sectoriales para llevar al Congreso de la República, un proyecto de reforma constitucional que busca incrementar los recursos del Sistema General de Participaciones.

Esperamos de esta manera haber atendido su solicitud; no obstante, quedamos atentos a brindar la información adicional que se requiera.

Cordialmente,

NATALIA DUARTE CÁCERES

Directora de Política y Regulación

INFORMES

INFORMES AL CONGRESO COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO

(Primer Semestre 2023)

CTCP-3.3-382-C-23

Bogotá, D. C., 8 de noviembre de 2023

Doctor

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

Secretario General

Cámara de Representantes

Ciudad

Referencia: Remisión Informe Comisión Interparlamentaria de Crédito Público para el primer semestre de 2023.

Respetado doctor Lacouture:

En atención al asunto de la referencia, de manera comedida me permito remitir para su conocimiento, el dictamen realizado por los integrantes de la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público para el primer semestre de 2023; el cual fue recepcionado en esta Comisión el día 7 de noviembre de 2023, con Radicado número 8379. Todo ello, para dar cumplimiento al artículo 65 de la Ley 5ª de 1992 “*Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes*”.

De igual manera, solicitarle respetuosamente ordenar a quien corresponda realizar la respectiva publicación del mismo en la *Gaceta del Congreso*, con el fin de darle la publicidad correspondiente.

Cordialmente,



ELIZABETH MARTÍNEZ BARRERA
Secretaria General

Se adjunta lo anunciado en nueve (9) folios.

Bogotá, D. C. noviembre de 2023.

Doctora

ELIZABETH MARTÍNEZ BARRERA

Secretaria Comisión Tercera

Cámara de Representantes

La ciudad

Referencia: Cumplimiento artículo 65 Ley 5ª de 1992

Cordial saludo doctora Martínez.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 1 del artículo 65 de la Ley 5ª de 1992. y en atención al informe radicado ante la Comisión Tercera Constitucional Permanente

de la Cámara de Representantes, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público, correspondiente al primer semestre de 2023, con Radicado número 2-2023-051665 de fecha 29 de septiembre de 2023, nos permitimos presentar el siguiente informe.

Cordialmente,

 KAREN ASTRITH MANRIQUE OLARTE Representante a la Cámara Departamento de Citaré Arauca	 WADITH ALBERTO MANZUR IMBETT Representante a la Cámara Departamento de Córdoba
 JUAN DIEGO MUÑOZ CABRERA Representante a la Cámara Departamento de Meta	 JULIAN PEINADO RAMIREZ Representante a la Cámara Departamento de Antioquia
 JUAN FREDY NÚÑEZ RAMOS Representante a la Cámara Departamento de Citaré Caquetá-Huila	

INFORME DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA LA COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2023

El informe presentado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se detalla la utilización de las autorizaciones conferidas mediante las Leyes 344 de 1996, 533 de 1999, 781 de 2002, 1366 de 2009, 1624 de 2013, 1771 de 2015 y 2073 de 2020, durante el periodo comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 2023.

En el documento se presenta la forma en como las autorizaciones otorgadas en cada una de las sesiones desarrolladas por la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público en el periodo de tiempo referenciado. afectan tanto el cupo de endeudamiento. como de garantías de la Nación. Asimismo, presenta la totalidad de cancelaciones, reembolsos y operaciones desarrolladas a fecha de 30 de junio.

AFECTACIONES

A fecha del 30 de junio de 2023, el cupo autorizado por las Leyes 533 de 1999, 781 de 2002. 1366 de 2009, 1624 de 2013, 1771 de 2015 y 2073 de 2020, fue afectado en **noventa y siete mil seiscientos veintiséis millones ochocientos cincuenta mil doscientos cincuenta y dos dólares (USD 97,626'850,252).**

Durante ese mismo periodo los reembolsos realizados ascienden a **treinta y cuatro mil ciento cincuenta y cinco millones novecientos catorce mil doscientos setenta y seis (USD 34,155'914,276)** y las cancelaciones fueron de **ochocientos ochenta y nueve millones seiscientos setenta y dos mil ochocientos treinta y tres dólares (USD 896'244,075)**, el saldo disponibles para nuevas afectaciones a 30 de junio era de

siete mil cuatrocientos veinticinco millones trescientos ocho mil noventa y ocho dólares (USD 7,425'308,098).

AFECTACIONES CORTE DE 30 DE JUNIO DE 2023

AFECTACIONES	USD 97,626'850.252
REMBOLSOS	USD 34, 155'914,276
CANCELACIONES	USD 896'244,075
SALDO DISPONIBLE	USD 7,425'308,098

DISCRIMINADO DE AFECTACIONES REALIZADAS ENERO-JUNIO 2023

CUPO DISPONIBLE ENDEUDAMIENTO EXTERNO DE LA NACIÓN LEYES 533 DE 1999, 781 DE 2002, 1366 DE 2009, 1624 DE 2013, 1771 DE 2015 Y 2073 DE 2020

A. Cupo autorizado por la Ley 533 de 1999	12,000
B. Cupo autorizado por la Ley 781 de 2002	16,500
C. Cupo autorizado por la Ley 1366 de 2009	4,500
D. Cupo autorizado por la Ley 1624 de 2013	10,000
E. Cupo autorizado por la Ley 1771 de 2015	13,000
F. Cupo autorizado por la Ley 2073 de 2020	14,000
G. Subtotal Cupo Aprobado Congreso (A+B+C+D+E+F)	70,000
H. Afectaciones Bonos	62,007
I. Afectaciones Multilaterales y Otros	45,619
J. Afectaciones Totales (H+I)	97,627
K. Amortizaciones Bonos	18,908
L. Amortizaciones Multilaterales y Otros	15,248
M. Amortizaciones Totales (K+L)	34,156
N. Cancelaciones por montos no utilizados	896
O. Afectaciones Netas (J-M-N)	62,575
CUPO DISPONIBLE PARA ENDEUDAMIENTO DE LA NACIÓN (G-O)	7,425

*Cifras en millones de dólares americanos (USD).
Actualizado: 07/07/2023
Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2023.

AFECTACIÓN CUPO PARA GARANTÍAS ENERO-JUNIO 2023

En lo que respecta al cupo para garantías a fecha de 30 de junio de 2023, el cupo fue afectado en diez mil doscientos trece millones ochenta y seis mil cuatrocientos diecinueve dólares (USD 10,213'086 419), y si se tiene en cuenta que los reembolsos ascendieron a mil setecientos noventa y tres millones ochocientos veintidós mil cuatrocientos veintidós dólares (USD 1,793'822,422) y que las cancelaciones a la misma fecha por montos no utilizados son de cuatrocientos treinta y siete millones quinientos cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro dólares (USD 437'548,844) el saldo disponible a corte de semestre para nuevas afectaciones es de ocho mil quinientos dieciocho millones doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho dólares (USD 8,518'284.848), así como se describe en la siguiente tabla.

AFECTACIONES	USD 10,213'086.419
REMBOLSOS	USD 1,793'822,422
CANCELACIONES	USD 437'548,844
SALDO DISPONIBLE	USD 8,518'284,848

DISCRIMINADO DE AFECTACIONES CUPO PARA GARANTÍAS ENERO-JUNIO 2023

CUPO DISPONIBLE PARA OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS DE LA NACIÓN LEYES 344 DE 1996, 533 DE 1999, 1771 DE 2015 Y 2073 DE 2020

A. Cupo autorizado por la Ley 344 de 1996	4,500
B. Cupo autorizado por la Ley 533 de 1999	4,500
C. Ampliación cupo Ley 1771 de 2015	4,500
D. Ampliación cupo Ley 2073 de 2020	3,000
E. Subtotal Cupo Aprobado Congreso (A+B+C+D)	16,500
F. Afectaciones	10,213
G. Reembolsos (Amortizaciones)	1,794
H. Cancelaciones por montos no utilizados	438
I. Afectaciones Netas (F-G-H)	7,982
CUPO DISPONIBLE PARA EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS POR LA NACIÓN (E-I)	8,518

*Cifras en millones de dólares americanos (USD).
Actualizado: 07/07/2023
Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público

De acuerdo con la información del Ministerio de Hacienda y Crédito Público las afectaciones de garantías que ofrece la Nación tienen como fuente de créditos:

1. La banca multilateral con el 55% de la participación,
2. seguido por la FEN con el 22%,
3. la banca comercial con el 11%,
4. el mercado de capitales con el 7%,
5. banca de fomento con el 1% y, por último,
6. Gobiernos extranjeros con el 0,1%.

AFECTACIÓN DE GARANTÍAS DE LA NACIÓN POR FUENTE Y PRESTATARIO LEYES 344 DE 1996, 533 DE 1999, 1771 DE 2015 Y 2073 DE 2020

FUENTE Y PRESTATARIO	VALOR (USD)
BANCA COMERCIAL	1,106,516,536
BOGOTÁ, D. C.	9,500,000
EMPRESA MULTIPROPOSITO URRÁ	235,935,000
SERVICIO AEREO TERRITORIOS NACIONALES - SATENA	40,000,000
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S. A.	153,984,545
ISAGEN S. A.	212,000,000
GECELCA	85,851,943
FONDO EMPRESARIAL - SSPD	389,345,047
BANCA MULTILATERAL	5,588,240,728
ICETEX	820,000,000
BOGOTÁ, D. C.	416,000,000
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	120,000,000
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	80,000,000
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	36,700,000
DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	109,300,000
MUNICIPIO DE PASTO	7,200,000
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	10,000,000
SERVICIO AEREO TERRITORIOS NACIONALES - SATENA	37,740,728
EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E. S. P. - Porce III	200,000,000
EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E. S. P. - Saneamiento Río Medellín	450,000,000
EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE PASTO - EMPOPASTO	27,800,000
EMPRESA METRO DE BOGOTÁ	246,000,000
BANCO AGRARIO - FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS	6,000,000
DEPARTAMENTO DEL CESAR	42,500,000
AGUAS DEL MAGDALENA	58,100,000
BANCOLDEX	718,000,000
CAR	250,000,000
FONDO PAZCÍFICO	400,000,000
FONFO DIAN	250,000,000
FEN	2,277,114,948
CORELCA	1,518,928,649
EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE ENERGÍA	151,786,300
ISAGEN S. A.	606,400,000
BANCA DE FOMENTO	105,709,248
BOGOTÁ, D. C.	5,112,450
INAT	69,800,000
SERVICIO AEREO TERRITORIOS NACIONALES - SATENA	30,796,798
GOBIERNOS EXTRANJEROS	9,500,000
BOGOTÁ, D. C.	9,500,000
RESPALDO GARANTÍAS	365,900,000
RESPALDO GARANTÍA FEN a Paipa IV	365,900,000
MERCADO DE CAPITALLES	710,104,959
EMPRESA METRO DE BOGOTÁ - TPEs	710,104,959
TOTAL AFECTACIONES	10,213,086,419

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público

AFECTACIONES CUPO FONDO DE INVERSIONES PARA LA PAZ (FIP) ENERO-JUNIO 2023

Asimismo, el informe presentado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público presenta las afectaciones ocurridas entre enero y junio de 2023, al cupo de Fondo de Inversiones para la Paz (FIP), detallando la siguiente información. De la autorización de

AFECTACIONES	USD 2,300'052.616
REMBOLSOS	USD 1,481'646.176
CANCELACIONES	USD 146'890.927
SALDO DISPONIBLE	USD 1,328'484.486

DISCRIMINADO AFECTACIONES CUPO FONDO DE INVERSIONES PARA LA PAZ (FIP) ENERO-JUNIO 2023

A. Cupo Autorizado por la Ley 533 de 1999	2,000
B. Subtotal Cupo Aprobado Congreso (A)	2,000
C. Afectaciones	2,300
D. Reembolsos (Amortizaciones)	1,482
E. Cancelaciones por montos no utilizados	147
F. Afectaciones Netas (C - D - E)	672
Cupo Disponible Fondo de Inversiones para la Paz (B - F)	1,328

*Cifras en millones de dólares Americanos (USD)
Actualizado: 30/06/2023

Fuente. Ministerio de Hacienda y Crédito Público

OPERACIONES APROBADAS ENERO-JUNIO DE 2023

Durante el periodo de tiempo comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2023, se llevaron a cabo dos (2) sesiones de la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público, en las cuales fueron emitidos dos (2) conceptos definitivos, un (1) concepto previo y un (1) concepto único. Todos correspondientes al cupo de endeudamiento de la Nación.

Los detalles de estas operaciones se presentan a continuación:



Hacienda

REUNIÓN COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO 07 DE JUNIO DE 2023¹

NÚMERO DE OPERACIONES APROBADAS: Un (1) Concepto definitivo

1. CONCEPTO DEFINITIVO

Prestatario:	República de Colombia
Prestamista:	Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
Monto autorizado:	USD 34.500.000
Ejecutor:	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.
Destinación:	Financiar el 'Programa de Eficiencia Energética Caribe Energía Sostenible (PEECES)'
Cupo que afecta:	Nación

REUNIÓN COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO 14 DE JUNIO DE 2023²

NÚMERO DE OPERACIONES APROBADAS: Un (1) Concepto definitivo
Un (1) Concepto previo
Un (1) Concepto único

1. CONCEPTO DEFINITIVO

Prestatario:	República de Colombia
Prestamista:	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)
Monto autorizado:	USD 750.000.000
Ejecutor:	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

¹ Al momento de elaboración de este informe, 26/09/2023, el acta de la reunión no ha sido firmada por sus miembros, por lo que está sujeta a eventuales cambios o modificaciones que se puedan solicitar.
² Al momento de elaboración de este informe, 26/09/2023, el acta de la reunión no ha sido firmada por sus miembros, por lo que está sujeta a eventuales cambios o modificaciones que se puedan solicitar.



Hacienda

Destinación: Financiar 'Equitable and Green Path Development Policy Financing' (Financiamiento de Desarrollo de Políticas de Equidad y Verdes)', para financiar apropiaciones presupuestales del Gobierno Nacional.

Cupo que afecta: Nación

2. CONCEPTO PREVIO

Prestatario: República de Colombia

Prestamista: Entidades financieras internacionales, organismos multilaterales, entidades de fomento y gobiernos

Monto autorizado: USD 3.000.000.000

Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN.

Destinación: Financiar apropiaciones presupuestales del Gobierno Nacional.

Cupo que afecta: Nación

3. CONCEPTO ÚNICO

Prestatario: República de Colombia

Prestamista: Mercado de Capitales

Monto autorizado: USD 3.800.000.000

Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Destinación: Realizar operaciones relacionadas con crédito público externo para prefinanciar y/o financiar apropiaciones presupuestales de las vigencias 2023 y 2024.

Cupo que afecta: Nación

CONSIDERACIONES FINALES

Las operaciones de crédito público desarrolladas en el periodo de tiempo comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2023, se desarrollaron con el objetivo de poder financiar proyectos del Programa de Eficiencia Energética Caribe Energía Sostenible (PEECES), el cual está encaminado a mejorar la calidad y la cobertura de la energía eléctrica en la costa Caribe Colombiana.

Asimismo, programas para fortalecer el Financiamiento de Desarrollo de Políticas de Equidad y Verdes a cargo del Gobierno nacional por parte del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. Adicional el compromiso del Gobierno nacional para financiar y prefinanciar apropiaciones presupuestales de las vigencias 2023 y 2024.

De igual forma, es importante destacar que todas las operaciones se dieron dentro de los cupos disponibles y se desarrollaron con las debidas autorizaciones.

En cuento al informe presentado por el Ministerio de Hacienda se puede concluir que fue presentado en los términos y los tiempos establecidos dentro del marco normativo vigente y cumple con los parámetros establecidos en el **Decreto número 1068 de 2015**.

En ese sentido, se da cumplimiento al mandato del artículo 65 de la Ley 5ª de 1992 y del artículo 2.2.1.6.8. del Decreto número 1068 de 2015.

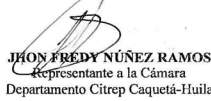
Cordialmente,


KAREN ASTRITH MANRIQUE OLARTE
Representante a la Cámara
Departamento de Departamento Citrep Arauca


WADITH ALBERTO MANZUR IMBETT
Representante a la Cámara
Departamento de Córdoba


JUAN DIEGO MUÑOZ CABRERA
Representante a la Cámara
Departamento de Meta


JULIAN FEINADO RAMIREZ
Representante a la Cámara
Departamento de Antioquia


JHON FREDY NÚÑEZ RAMOS
Representante a la Cámara
Departamento Citrep Caquetá-Huila

* * *

INFORME MENSUAL COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

RADICACIÓN DE PROYECTOS

(septiembre 2023).

C. P.C.P. 3.1- 0366 - 2023

Bogotá, D. C., 5 de octubre de 2023

Doctor

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

Secretario General

Cámara de Representantes

Ciudad

Referencia: Informe mensual de proyectos radicados en la Comisión Primera.

Respetado doctor Lacouture:

En atención al artículo 9º Literal e) del Código de Ética y Estatuto del Congresista, y para que sea publicada en la *Gaceta del Congreso*, me permito remitir la relación de proyectos radicados en esta comisión y trámite dado en el mes de **septiembre de 2023:**

Proyecto de Acto Legislativo número 124 de 2023 Cámara, por medio del cual se Eliminan las Contralorías Territoriales.

Autores: Honorables Representantes *Hernán Darío Cadavid Márquez, Christian Munir Garcés Aljure, Hugo Danilo Lozano Pimiento, Andrés Eduardo Forero Molina, Juan Felipe Corzo Álvarez, José Jaime Uscátegui Pastrana, Eduard Alexis Triana Rincón*, los honorables Senadores *Miguel Uribe Turbay, Paloma Susana Valencia Laserna, Andrés Felipe Guerra Hoyos*.

Ponente: Honorable Representante *Hernán Darío Cadavid Márquez*.

Designado el día 12 de septiembre de 2023.

Plazo para presentar Ponencia ocho (8) días.

Proyecto Publicado, Gaceta del Congreso número: 1150 de 2023.

Recibido en Comisión. Septiembre 07 de 2023.

Ponencia Primer Debate. Radicada por el Ponente el día 20 de septiembre de 2023.

Estado: Pendiente Primer Debate.

Proyecto de Estatutaria número 125 de 2023 Cámara, por medio del cual se amplía el régimen de transición borrón y cuenta nueva 2.0.

Autor: Honorable Representante *Jorge Alejandro Ocampo Giraldo*.

Ponente: Honorable Representante *Jorge Alejandro Ocampo Giraldo*.

Designado el día 12 de septiembre de 2023.

Plazo para presentar Ponencia ocho (8) días.

Proyecto Publicado, Gaceta del Congreso número: 1144 de 2023.

Recibido en Comisión. Septiembre 07 de 2023.

Estado: Pendiente Ponencia Primer Debate.

Proyecto de Ley Estatutaria número 127 de 2023 Cámara, por medio del cual se reforma la Ley 133 de 1994 de libertad religiosa y de cultos y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Representantes *Olga Lucía Velásquez Nieto, Gloria Liliana Rodríguez Valencia*.

Ponente: Honorable Representante *Santiago Osorio Marín*.

Designado el día 12 de septiembre de 2023.

Plazo para presentar Ponencia ocho (8) días.

Proyecto Publicado, Gaceta del Congreso número: 1130 de 2023.

Recibido en Comisión. Septiembre 07 de 2023.

Ponencia Primer Debate. Radicada por el Ponente el día 20 de septiembre de 2023.

Estado: Pendiente Primer Debate.

Proyecto de Acto Legislativo número 131 de 2023 Cámara, por medio del cual se armoniza la Constitución Política con lo dispuesto en la Convención Americana sobre Derechos Humanos y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Representantes *Pedro José Suárez Vacca, Heráclito Landínez Suárez, Alirio Uribe Muñoz, David Alejandro Toro Ramírez, Luis Alberto Albán Urbano, Erick Adrián Velasco Burbano, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Jorge Hernán Bastidas Rosero, Jairo Reinaldo Cala Suárez, Pedro Baracutao García Ospina, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, Gabriel Becerra Yáñez*, la honorable Senadora *Martha Isabel Peralta Epieyu*.

Ponentes: Honorables Representantes *Alirio Uribe Muñoz -C-, Álvaro Leonel Rueda Caballero -C-, José Jaime Uscátegui Pastrana, Luis Eduardo Díaz Matéus, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Catherine Juvinao Clavijo, James Hermenegildo Mosquera Torres, Marelen Castillo Torres y Luis Alberto Albán Urbano*.

Designados el día 19 de septiembre de 2023.

Plazo para presentar Ponencia ocho (8) días.

Proyecto Publicado, Gaceta del Congreso número: 1130 de 2023.

Recibido en Comisión. Septiembre 14 de 2023.

Estado: Pendiente Ponencia Primer Debate.

Proyecto de Ley número 136 de 2023 Cámara, por medio de la cual se implementa un proceso de inducción y capacitación para los Congresistas y se dictan otras disposiciones – ley “Estudiemus Congresistas”.

Autores: Honorables Representantes *Julían David López Tenorio, Catherine Juvinao Clavijo, Juan Carlos Wills Ospina, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Elkin Adolfo Ospina Ospina, Wilder Iberson Escobar Ortiz, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Wilmer Yair Castellanos Hernández, Hernán Darío Cadavid Márquez, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Luis Carlos Ochoa Tobón, Cristóbal Caicedo Angulo, Pedro Baracutao García Ospina, Alejandro García Ríos, Hernando González, Susana Gómez Castaño, Haiver Rincón Gutiérrez,* el honorable Senador *Germán Alcides Blanco Álvarez.*

Ponente: Honorable Representante *Juan Carlos Wills Ospina.*

Designado el día 26 de septiembre de 2023.

Plazo para presentar Ponencia ocho (8) días.

Proyecto Publicado, Gaceta del Congreso número: 1187 de 2023.

Recibido en Comisión. Septiembre 20 de 2023.

Estado: Pendiente Ponencia Primer Debate.

Proyecto de Ley número 140 de 2023 Cámara, por medio del cual se otorga la libertad a mujeres en detención preventiva relacionadas con delitos de drogas y se establecen otras disposiciones.

Autores: Honorables Representantes *Jairo Reinaldo Cala Suárez, Luis Alberto Albán Urbano, Carlos Alberto Carreño Marín, Germán José Gómez López, Pedro Baracutao García Ospina,* los honorables Senadores *Ómar de Jesús Restrepo Correa, Julián Gallo Cubillos, Griselda Lobo Silva, Pablo Catatumbo Torres Victoria, Imelda Daza Cotes.*

Ponente: Honorable Representante *Luis Alberto Albán Urbano.*

Designado el día 12 de septiembre de 2023.

Plazo para presentar Ponencia ocho (8) días.

Proyecto Publicado, Gaceta del Congreso número: 1189 de 2023.

Recibido en Comisión. Septiembre 07 de 2023.

Estado: Pendiente Ponencia Primer Debate.

Proyecto de Ley número 145 de 2023 Cámara, por medio de la cual se establecen medidas en favor de la protección de la integridad, libertad y formación sexual de niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Representantes *Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Luis Eduardo Díaz Matéus,* los honorables Senadores *Pedro Hernando Flórez Porras, Fabio Raúl Amín Saleme, Paloma*

Susana Valencia Laserna, Gustavo Adolfo Moreno Hurtado, Alex Xavier Flórez Hernández.

Ponente: Honorable Representante *Jorge Eliécer Tamayo Marulanda.*

Designado el día 12 de septiembre de 2023.

Plazo para presentar Ponencia ocho (8) días.

Proyecto Publicado, Gaceta del Congreso número: 1191 de 2023.

Recibido en Comisión. Septiembre 07 de 2023.

Estado: Pendiente Ponencia Primer Debate.

Proyecto de Ley número 146 de 2023 Cámara, mediante la cual se promueve el fortalecimiento institucional de los municipios PDET y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Representantes *Diógenes Quintero Amaya, Karen Juliana López Salazar, Karen Astrith Manrique Olarte, Orlando Castillo Advíncula, Andrés David Calle Aguas, Gerson Lisímaco Montaña Arizala, Luis Ramiro Ricardo Buelvas, Haiver Rincón Gutiérrez, John Fredy Núñez Ramos, James Hermenegildo Mosquera Torres, Jhon Fredi Valencia Caicedo, Juan Carlos Vargas Soler, Leonor María Palencia Vega.*

Ponentes: Honorables Representantes *Diógenes Quintero Amaya -C-, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Hernán Darío Cadavid Márquez, Julio César Triana Quintero, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Karyme Adrana Cotes Martínez, Astrid Sánchez Montes de Oca, Duvalier Sánchez Arango, Luis Alberto Albán Urbano y Marelén Castillo Torres.*

Designados el día 12 de septiembre de 2023.

Plazo para presentar Ponencia ocho (8) días.

Proyecto Publicado, Gaceta del Congreso número: 1191 de 2023.

Recibido en Comisión. Septiembre 07 de 2023.

Estado: Pendiente Ponencia Primer Debate.

Proyecto de Ley número 147 de 2023 Cámara, por medio de la cual se modifica el Código Penal, se establece el tipo penal de ciberacoso sexual de menores y se dictan otras disposiciones **acumulado con el Proyecto de Ley número 182 de 2023 Cámara,** por medio de la cual se modifica la edad del consentimiento sexual para menores de edad, se protege la libertad sexual de niños, niñas y adolescentes en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorable Representante *Andrés Felipe Jiménez Vargas,* el honorable Senador *Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán* **PL. 147-23** **PL. 147-23** Honorables Representantes *Karyme Adrana Cotes Martínez, Carlos Felipe Quintero Ovalle, Germán Rogelio Roza Anís, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Flora Perdomo Andrade, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Olga Beatriz González Correa, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Luis David Suárez Chadid.*

Ponente: Honorable Representante *Andrés Felipe Jiménez Vargas*.

Designado el día 12 de septiembre de 2023.

Plazo para presentar Ponencia ocho (8) días.

Proyectos Publicados, Gacetas del Congreso números: 1191 de 2023 y 1264 de 2023.

Recibidos en Comisión. Septiembre 07 y 18 de 2023.

Ponencia Primer Debate. Radicada por el Ponente el día 26 de septiembre de 2023.

Estado: Pendiente Primer Debate.

Proyecto de Ley número 155 de 2023 Cámara, por medio del cual se prohíbe el matrimonio infantil y las uniones tempranas (miut) en las cuales uno o ambos de los contrayentes o compañeros permanentes sean personas menores de edad, se crea el Programa Nacional de Atención Integral a proyectos de vida para niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones **acumulado con el Proyecto de Ley número 164 de 2023 Cámara,** por medio de la cual se modifica el artículo 116, el numeral 2 del artículo 140, se deroga el artículo 117 del Código Civil y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Representantes *Karen Juliana López Salazar, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, John Jairo González Agudelo, María Fernanda Carrascal Rojas, Juan Carlos Vargas Soler IIII PL. 155-23 C/III Honorables Senadores Honorio Miguel Henríquez Pinedo, María Fernanda Cabal Molina, Iván Leonidas Name Vásquez,* honorables Senadores, *Ciro Alejandro Ramírez Cortés, Carlos Eduardo Guevara Villabón, Esteban Quintero Cardona, Manuel Antonio Virgüez Piraquive, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Andrés Felipe Guerra Hoyos, Ana Paola Agudelo García, Germán Alcides Blanco Álvarez, Laura Esther Fortich Sánchez, Enrique Cabrales Baquero.*

Ponente: Honorable Representante *Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo*.

Designado el día 12 de septiembre de 2023 para el PL.155 de 2023 C. y acumulado el 14 de septiembre de 2023.

Plazo para presentar Ponencia ocho (8) días.

Proyectos Publicados, Gacetas del Congreso números: 1193 de 2023 y 1262 de 2023.

Recibidos en Comisión. Septiembre 08 y 14 de 2023

Ponencia Primer Debate. Radicada por el Ponente el día 26 de septiembre de 2023.

Estado: Pendiente Primer Debate.

Proyecto de Ley Estatutaria número 156 de 2023 Cámara, por la cual se dictan disposiciones para el Régimen General de Protección de Datos Personales.

Autores: Honorables Representantes *María Fernanda Carrascal Rojas, Duvalier Sánchez Arango, Héctor David Chaparro Chaparro, Juan*

Camilo Londoño Barrera, Juan Carlos Vargas Soler, John Jairo González Agudelo, James Hermenegildo Mosquera Torres, Norman David Bañol Álvarez, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Erick Adrián Velasco Burbano, David Alejandro Toro Ramírez, Diela Liliana Benavides Solarte, Agmeth José Escaf Tijerino, María del Mar Pizarro García, Germán José Gómez López, Santiago Osorio Marín, Carlos Felipe Quintero Ovalle, Alejandro García Ríos, Germán Rogelio Rozo Anís, Juan Carlos Wills Ospina, Andrés David Calle Aguas, Karen Juliana López Salazar.

Ponentes: Honorables Representantes *Duvalier Sánchez Arango -C-, Juan Carlos Wills Ospina, Adriana, Carolina Arbeláez Giraldo, Carlos Felipe Quintero Ovalle, Hernán Darío Cadavid Márquez, Astrid Sánchez Montes de Oca, Diógenes Quintero Amaya, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Luis Alberto Albán Urbano y Maren Castillo Torres.*

Designados el día 12 de septiembre de 2023.

Plazo para presentar Ponencia ocho (8) días.

Proyecto Publicado, Gaceta del Congreso número: 1188 de 2023.

Recibido en Comisión. Septiembre 08 de 2023.

Estado: Pendiente Ponencia Primer Debate.

Proyecto de Ley Estatutaria número 157 de 2023 Cámara, por medio de la cual se promueve una cultura de apertura de la información, transparencia y diálogo entre el Congreso de la República y la ciudadanía, se establecen mecanismos para informar, explicar y dar a conocer la gestión de los Congresistas, y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Representantes *David Ricardo Racero Mayorca, Catherine Juvinao Clavijo, Julio César Triana Quintero, Andrés David Calle Aguas, Alejandro García Ríos, Daniel Carvalho Mejía, Carolina Giraldo Botero, Duvalier Sánchez Arango, Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Wilder Iberson Escobar Ortiz, Juan Sebastián Gómez Gonzáles, Cristian Danilo Avendaño Fino,* los honorables Senadores *Germán Alcides Blanco Álvarez, Angélica Lisbeth Lozano Correa, David Andrés Luna Sánchez.*

Ponentes: Honorables Representantes *Catherine Juvinao Clavijo -C-, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura -C-, Piedad Correal Rubiano, Ana Paola García Soto, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Pedro José Suárez Vacca, Diógenes Quintero Amaya, Hernán Darío Cadavid Márquez, Luis Alberto Albán Urbano y Maren Castillo Torres.*

Designados el día 12 de septiembre de 2023.

Plazo para presentar Ponencia ocho (8) días.

Proyecto Publicado, Gaceta del Congreso número: 1189 de 2023.

Recibido en Comisión. Septiembre 08 de 2023.

Estado: Pendiente Ponencia Primer Debate.

Proyecto de Acto Legislativo número 158 de 2023 Cámara, por medio del cual se modifican los

artículos 171, 176 y 262 de la Constitución Política de Colombia.

Autores: Honorables Representantes Jorge Méndez Hernández, Carlos Alberto Cuenca Chaux, Jaime Rodríguez Contreras, Lina María Garrido Martín, Javier Alexánder Sánchez Reyes, Alexánder Guarín Silva, Betsy Judith Pérez Arango, Astrid Sánchez Montes de Oca, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Óscar Rodrigo Campo Hurtado.

Ponentes: Honorables Representantes Óscar Hernán Sánchez León -C-, Jorge Méndez Hernández -C-, Astrid Sánchez Montes de Oca, Heráclito Landínez Suárez, Juan Carlos Wills Ospina, Hernán Darío Cadavid Márquez, James Hermenegildo Mosquera Torres, Juan Sebastián Gómez Gonzáles, Marelén Castillo Torres y Luis Alberto Albán Urbano.

Designados el día 12 de septiembre de 2023.

Plazo para presentar Ponencia ocho (8) días.

Proyecto Publicado, Gaceta del Congreso número: 1186 de 2023.

Recibido en Comisión. Septiembre 07 de 2023.

Ponencia Primer Debate. Radicada por los Ponentes el día 26 de septiembre de 2023.

Estado: Pendiente Primer Debate.

Proyecto de Acto Legislativo número 167 de 2023 Cámara, por medio del cual se modifican y adicionan los artículos 173, 178 y 189 de la Constitución Política de Colombia.

Autores: Honorables Representantes Gersel Luis Pérez Altamiranda, David Ricardo Racero Mayorca, Andrés David Calle Aguas, Fernando David Niño Mendoza, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Juana Carolina Londoño Jaramillo, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Edinson Vladimir Olaya Mancipe, David Alejandro Toro Ramírez, Jorge Rodrigo Tovar Vélez, Mary Anne Andrea Perdomo, Carolina Giraldo Botero, Carmen Felisa Ramírez Boscán, Norman David Bañol Álvarez, William Ferney Aljure Martínez, Alexander Guarín Silva, Luis Miguel López Aristizábal, Álvaro Mauricio Londoño Lugo, Jorge Dilson Murcia Olaya, Jorge Hernán Bastidas Rosero.

Ponente: Honorable Representante Gersel Luis Pérez Altamiranda.

Designado el día 19 de septiembre de 2023.

Plazo para presentar Ponencia ocho (8) días.

Proyecto Publicado, Gaceta del Congreso número: 1260 de 2023.

Recibido en Comisión. Septiembre 14 de 2023.

Ponencia Primer Debate. Radicada por el Ponente el día 20 de septiembre de 2023.

Estado: Aprobado en Comisión, Acta número 15, septiembre 26 de 2023.

Proyecto de Ley número 170 de 2023 Cámara, por medio de la cual se adoptan medidas para proteger a los niños, niñas y adolescentes nacidos

por la violencia sexual perpetrada sobre la madre o persona gestante y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Representantes Luvi Katherine Miranda Peña, Julia Miranda Londoño, Juan Diego Muñoz Cabrera, Wadith Alberto Manzur Imbett.

Ponente: Honorable Representante Catherine Juvinao Clavijo.

Designada el día 26 de septiembre de 2023.

Plazo para presentar Ponencia ocho (8) días.

Proyecto Publicado, Gaceta del Congreso número: 1262 de 2023.

Recibido en Comisión. Septiembre 19 de 2023.

Estado: Pendiente designar Ponente Primer Debate.

Proyecto de Acto Legislativo número 171 de 2023 Cámara, por medio del cual se modifican los artículos 264 y 265 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Representantes Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Juan Carlos Lozada Vargas, Cristian Danilo Avendaño Fino, Duvalier Sánchez Arango, Catherine Juvinao Clavijo, Daniel Carvalho Mejía, Julia Miranda Londoño, los honorables Senadores Humberto de la Calle Lombana, Ariel Fernando Ávila Martínez, Ana Carolina Espitia Jerez.

Ponente: Honorable Representante Duvalier Sánchez Arango.

Designado el día 19 de septiembre de 2023.

Plazo para presentar Ponencia ocho (8) días.

Proyecto Publicado, Gaceta del Congreso número: 1260 de 2023.

Recibido en Comisión. Septiembre 18 de 2023.

Ponencia Primer Debate. Radicada por el Ponente el día 27 de septiembre de 2023.

Estado: Pendiente Primer Debate.

Proyecto de Ley Estatutaria número 184 de 2023 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 1909 de 2018 y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Representantes Karyme Adrana Cotes Martínez, Olga Beatriz González Correa, Flora Perdomo Andrade, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Mónica Karina Bocanegra Pantoja.

Ponente: Honorable Representante Karyme Adrana Cotes Martínez.

Designado el día 19 de septiembre de 2023.

Plazo para presentar Ponencia ocho (8) días.

Proyecto Publicado, Gaceta del Congreso número: 1260 de 2023.

Recibido en Comisión. Septiembre 18 de 2023.

Estado: Pendiente Ponencia Primer Debate.

Proyecto de Acto Legislativo número 186 de 2023 Cámara, por el cual se crea la Jurisdicción Disciplinaria.

Autores: Honorables Representantes Óscar Hernán Sánchez León, Carlos Felipe Quintero Ovalle, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Karyme Adrana Cotes Martínez, Juan Daniel Peñuela Calvache, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Juan Manuel Cortés Dueñas, Heráclito Landínez Suárez, Pedro José Suárez Vacca, Orlando Castillo Advíncula, James Hermenegildo Mosquera Torres, Luis Alberto Albán Urbano, Juan Carlos Wills Ospina, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Ana Paola García Soto, Astrid Sánchez Montes de Oca, Juan Manuel Cortés Dueñas, Juan Sebastián Gómez Gonzáles.

Ponentes: Honorables Representantes Juan Carlos Wills Ospina -C-, Karyme Adrana Cotes Martínez -C-, Heráclito Landínez Suárez, Catherine Juvinao Clavijo, Orlando Castillo Advíncula, Julio César Triana Quintero, Hernán Darío Cadavid Márquez, Ana Paola García Soto, Marelen Castillo Torres y Luis Alberto Albán Urbano.

Designados el día 19 de septiembre de 2023.

Plazo para presentar Ponencia ocho (8) días.

Proyecto Publicado, Gaceta del Congreso número: 1259 de 2023.

Recibido en Comisión. Septiembre 15 de 2023.

Estado: Pendiente Ponencia Primer Debate.

Proyecto de Ley número 191 de 2023 Cámara, por medio de la cual se establecen principios y parámetros generales para la mejora de la calidad normativa en las entidades de la Rama Ejecutiva del nivel Nacional y Territorial.

Autores: Honorables Representantes María del Mar Pizarro García, Olga Lucía Velásquez Nieto, Susana Gómez Castaño, Armando Antonio Zabaraín D'Arce, Edrick Adrián Velasco Burbano, Eduard Giovanni Hidalgo, Gilma Díaz Arias, Heráclito Landínez Suárez, María Fernanda Carrascal Rojas, Jorge Eliécer Salazar López, Christian Munir Garcés Aljure, Etna Tamara Argote Calderón.

Ponente: Honorable Representante Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo.

Designado el día 19 de septiembre de 2023.

Plazo para presentar Ponencia ocho (8) días.

Proyecto Publicado, Gaceta del Congreso número: 1265 de 2023.

Recibido en Comisión. Septiembre 18 de 2023.

Ponencia Primer Debate. Radicada por el Ponente el día 27 de septiembre de 2023.

Estado: Pendiente Primer Debate.

Proyecto de Ley número 193 de 2023 Cámara, por medio de la cual se establecen medidas para promover, difundir y facilitar el uso del lenguaje claro y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Representantes Julián Peinado Ramírez, Wilder Iberson Escobar Ortiz, Wadith Alberto Manzur Imbet, Daniel Carvalho Mejía, Juan Diego Muñoz Cabrera, Wilder Yair Castellanos Hernández, Mónica Karina Bocanegra

Pantoja, Álvaro Henry Monedero Rivera, Alexánder Harley Bermúdez Lasso, Kelyn Johana González Duarte, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Sandra Bibiana Aristizábal Saleg, Leonardo De Jesús Gallego Arroyave.

Ponente: Honorable Representante Carlos Felipe Quintero Ovalle.

Designado el día 26 de septiembre de 2023.

Plazo para presentar Ponencia ocho (8) días.

Proyecto Publicado, Gaceta del Congreso número: 1265 de 2023.

Recibido en Comisión. Septiembre 19 de 2023.

Estado: Pendiente Ponencia Primer Debate.

Proyecto de Ley Orgánica número 194 de 2023 Cámara – 97 de 2023 Senado, por medio de la cual se modifica el Régimen Salarial de los Congresistas de la República, de los altos funcionarios y se modifica la Ley 4ª de 1992.

Autores: Honorables Representantes Teresa de Jesús Enríquez Rosero, Wilmer Yair Castellanos Hernández, Cristian Danilo Avendaño Fino, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Duvalier Sánchez Arango, Catherine Juvinao Clavijo, Juan Diego Muñoz Cabrera, Alejandro García Ríos, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Yamil Hernando Arana Paduaui, David Ricardo Racero Mayorca, Luvi Katherine Miranda Peña, Óscar Darío Pérez Pineda, Juan Pablo Salazar Rivera, Juan Carlos Vargas Soler, Miguel Abraham Polo Polo, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, Pedro José Suárez Vacca, Juan Camilo Londoño Barrera, Aníbal Gustavo Hoyos Franco, Olga Beatriz González Correa, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, María del Mar Pizarro García, Alirio Uribe Muñoz, Hernando González, Alfredo Mondragón Garzón, Saray Elena Robayo Bechara, Mary Anne Andrea Perdomo, Jorge Andrés Cancimance López, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Gabriel Becerra Yáñez, Ingrid Johana Aguirre Juvinao, Ana Rogelia Monsalve Álvarez, Norman David Bañol Álvarez, Héctor David Chaparro Chaparro, Heráclito Landínez Suárez, Luz María Múnera Medina, Julia Miranda Londoño, Andrés Eduardo Forero Molina, Jaime Raúl Salamanca Torres, Erick Adrián Velasco Burbano, Agmeth José Escaf Tijerino, Julián David López Tenorio, Óscar Leonardo Villamizar Meneses, Ermes Evelio Pete Vivas, David Alejandro Toro Ramírez, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Juan Fernando Espinal Ramírez, Juan Sebastián Gómez Gonzáles, Alexánder Guarín Silva, Dorina Hernández Palomino, Diógenes Quintero Amaya, Gloria Liliana Rodríguez Valencia, Edinson Vladimir Olaya Mancipe, los honorables Senadores Jonathan Ferney Pulido Hernández, Inti Raúl Asprilla Reyes, Aída Yolanda Avella Esquivel, Jael Quiroga Carrillo, Roy Leonardo Barreras Montealegre, César Augusto Pachón Achury, Gustavo Bolívar Moreno, Julián Gallo Cubillos, Sor Berenice Bedoya Pérez, Martha Isabel Peralta Epieyu, Esteban Quintero Cardona, Ariel Fernando Ávila Martínez, Pedro Hernando Flórez Porras, Angélica Lisbeth Lozano

Correa, Ómar de Jesús Restrepo Correa, Alejandro Carlos Chacón Camargo, Edwing Fabián Díaz Plata, Andrea Padilla Villarraga, David Andrés Luna Sánchez, Ciro Alejandro Ramírez Cortés, Fabio Raúl Amín Saleme, Jorge Enrique Benedetti Martelo, Berner León Zambrano Erazo, Robert Daza Guevara, Miguel Ángel Barreto Castillo, Efraín José Cepeda Sarabia, Carlos Fernando Moota Solarte, Diela Liliana Solarte Benavides, Rodolfo Hernández Suárez, Ana María Castañeda Gómez, Óscar Barreto Quiroga, María José Pizarro Rodríguez, Pablo Catatumbo Torres Victoria, Juan Pablo Gallo Maya, Marcos Daniel Pineda García.

Ponentes: Honorables Representantes Jorge Eliécer Tamayo Marulanda -C-, Duvalier Sánchez Arango -C-, Juan Carlos Wills Ospina -C-, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Hernán Darío Cadavid Márquez, Diógenes Quintero Amaya, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, Marelen Castillo Torres y Luis Alberto Albán Urbano.

Designados el día 26 de septiembre de 2023.

Plazo para presentar Ponencia ocho (8) días.

Texto aprobado en Plenaria del Senado: *Gaceta del Congreso* número: 1176 de 2023.

Recibido en Comisión. Septiembre 15 de 2023

Estado: Pendiente designar Ponente Primer Debate.

Proyecto de Ley Orgánica número 196 de 2023 Cámara, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para el Adulto Mayor del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorable Representante Daniel Restrepo Carmona y el honorable Senador Carlos Andrés Trujillo González.

Ponente: Honorable Representante Luis Eduardo Díaz Matéus.

Designado el día 19 de septiembre de 2023.

Plazo para presentar Ponencia ocho (8) días.

Proyecto Publicado, Gaceta del Congreso número: 1261 de 2023.

Recibido en Comisión. Septiembre 18 de 2023.

Estado: Pendiente Ponencia Primer Debate.

Proyecto de Ley Estatutaria número 200 de 2023 Cámara, por la cual se define y regula la inteligencia artificial, se ajusta a estándares de derechos humanos, se establecen límites frente a su desarrollo, uso e implementación y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Representantes Karime Adrana Cotes Martínez, Alirio Uribe Muñoz, María Eugenia Lopera Monsalve, Sandra Bibiana Aristizábal Saleg, Carmen Felisa Ramírez Boscán, Juan Carlos Lozada Vargas, Gilma Díaz Arias, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Flora Perdomo Andrade, Silvio José Carrasquilla Torres, Jezmilizeth Barraza Arraut, Dolcey Oscar

Torres Romero, Piedad Correal Rubiano, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Jhoany Carlos Alberto Palacios Mosquera, Hugo Alfonso Archila Suárez, Etna Tramara Argote Calderón, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, Pedro José Suárez Vacca, Gabriel Becerra Yáñez, David Alejandro Toro Ramírez, Jorge Hernán Bastidas Rosero.

Ponentes: Honorables Representantes Karyme Adrana Cotes Martínez -C-, Alirio Uribe Muñoz -C-, Miguel Abraham Polo Polo, Jorge Méndez Hernández, Ruth Amelia Caycedo Rosero, Astrid Sánchez Montes de Oca, Catherine Juvinao Clavijo, Orlando Castillo Advíncula, Luis Alberto Albán Urbano y Marelen Castillo Torres.

Designados el día 19 de septiembre de 2023.

Plazo para presentar Ponencia ocho (8) días.

Proyecto Publicado, Gaceta del Congreso número: 1260 de 2023

Recibido en Comisión. Septiembre 18 de 2023

Estado: Pendiente Ponencia Primer Debate.

Proyecto de Ley Estatutaria número 212 de 2023 Cámara, por medio de la cual se crea el Sistema General para la Atención Integral y Protección a Personas con Trastorno del Neurodesarrollo y en Condiciones Similares y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Representantes Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Oscar Rodrigo Campo Hurtado, Jaime Rodríguez Contreras, John Edgar Pérez Rojas, Lina María Garrido Martín, Betsy Judith Pérez Arango, Hernando González, Javier Alexander Sánchez Reyes, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Oscar Darío Pérez Pineda, Julio César Triana Quintero, Andrés Eduardo Forero Molina, Álvaro Leonel Rueda Caballero, José Jaime Uscátegui Pastrana, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda.

Ponente: Honorable Representante Adriana Carolina Arbeláez Giraldo.

Designada el día 26 de septiembre de 2023.

Plazo para presentar Ponencia ocho (8) días.

Proyecto Publicado, Gaceta del Congreso número: 1295 de 2023.

Recibido en Comisión. Septiembre 26 de 2023.

Estado: Pendiente Ponencia Primer Debate.

Proyecto de Ley número 218 de 2023 Cámara, por medio de la cual se mejora el régimen de los funcionarios de las inspecciones distritales o municipales, se cambia la denominación de los despachos y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Representantes Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Juan Diego Muñoz Cabrera, Wilder Iberson Escobar Ortiz, Juan Camilo Londoño Barrera, Wilmer Yair Castellanos Hernández.

Ponente: Honorable Representante Marelen Castillo Torres.

Designada el día 26 de septiembre de 2023.

Plazo para presentar Ponencia ocho (8) días.

Proyecto Publicado, Gaceta del Congreso número: 1299 de 2023.

Recibido en Comisión. Septiembre 26 de 2023.

Estado: Pendiente Ponencia Primer Debate.

Proyecto de Ley Estatutaria número 224 de 2023 Cámara, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la educación y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Representantes Ministra de Educación Nacional, doctora *Aurora Vergara Figueroa*, los honorables Representantes *Olga Lucía Velásquez Nieto, Santiago Osorio Marín, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Gabriel Becerra Yáñez, Jorge Andrés Cancimance López, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Wilmer Yair Castellanos Hernández, Jorge Hernán Bastidas Rosero, James Hermenegildo Mosquera Torres, Jaime Raúl Salamanca Torres, María Fernanda Carrascal Rojas, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Erick Adrián Velasco Burbano, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Ermes Evelio Pete Vivas, Luis Alberto Albán Urbano, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Dorina Hernández Palomino, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Juan Pablo Salazar Rivera, Alirio Uribe Muñoz, Norman David Bañol Álvarez, Ingrid Johana Aguirre Juvinao, Gloria Elena Arizabaleta Corral, Heráclito Landínez Suárez, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Duvalier Sánchez Arango, David Ricardo Racero Mayorca, Mary Anne Andrea Perdomo, John Jairo González Agudelo, Susana Gómez Castaño y los honorables Senadores *María José Pizarro Rodríguez, Sandra Ramírez Lobo, Martha Isabel Peralta Epieyu, Gloria Inés Flórez Schneider, Isabel Cristina Zuleta López, Carlos Alberto Benavides Mora, Robert Daza Guevara, Jael Quiroga Carrillo.**

Ponentes: Honorables Representantes *Jorge Eliécer Tamayo Marulanda -C-, Carlos Adolfo Ardila Espinosa -C-, Gabriel Becerra Yáñez -C-, Luis Alberto Albán Urbano -C-, Santiago Osorio Marín, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Hernán Darío Cadavid Márquez, Jorge Méndez Hernández, James Hermenegildo Mosquera Torres y Marelen Castillo Torres.*

Designados el día 19 de septiembre de 2023.

Plazo para presentar Ponencia ocho (8) días.

Proyecto Publicado, Gaceta del Congreso número: 1284 de 2023.

Recibido en Comisión. Septiembre 15 de 2023.

Estado: Pendiente Ponencia Primer Debate.

Proyecto de Ley número 227 de 2023 Cámara, por medio de la cual se sanciona el tráfico, fabricación y porte de fentanilo en el territorio colombiano, se fortalece la capacidad del estado para prevenir y controlar el consumo y tráfico de fentanilo y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Representantes *Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón, Jorge Alexander Quevedo Herrera, Daniel Restrepo Carmona, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Luis Eduardo Díaz Matéus, Julio Roberto Salazar Perdomo, Armando Antonio Zabaraín D'Arce, Libardo Cruz Casado, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón, Juan Daniel Peñuela Calvache, Nicolás Antonio Barguil Cubillos, Juan Loreto Gómez Soto, Ángela María Vergara González, Wadith Alberto Manzur Imbett, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Andrés Eduardo Forero Molina, Juan Manuel Cortés Dueñas, Hernán Darío Cadavid Márquez, Jorge Méndez Hernández, Jaime Rodríguez Contreras, Luis Miguel López Aristizábal, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Luis Carlos Ochoa Tobón, Hugo Alfonso Archila Suárez, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Olga Lucía Velásquez Nieto, Gloria Liliana Rodríguez Valencia, Karyme Adrana Cotes Martínez, Ingrid Marlen Sogamoso Alfonso, los honorables Senadores *Marcos Daniel Pineda García, Germán Alcides Blanco Álvarez.**

Proyecto Publicado, Gaceta del Congreso número: 1327 de 2023.

Recibido en Comisión. Septiembre 29 de 2023.

Estado: Pendiente designar Ponente Primer Debate.

Proyecto de Ley Orgánica número 230 de 2023 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 5ª de 1992, Congreso virtual. Con el fin de implementar una plataforma digital exclusiva para la participación ciudadana en los proyectos de ley del Congreso y se fortalecen los mecanismos de participación ciudadana.

Autores: Honorables Representantes *Marelen Castillo Torres, Gerson Lisimaco Montaña Arizala, Orlando Castillo Advíncula, José Jaime Uscátegui Pastrana, Juan Manuel Cortés Dueñas, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Ana Rogelia Monsalve Álvarez.*

Proyecto Publicado, Gaceta del Congreso número: 1329 de 2023.

Recibido en Comisión. Septiembre 29 de 2023.

Estado: Pendiente designar Ponente Primer Debate.

PONENCIAS PARA PRIMER DEBATE RADICADAS EN SEPTIEMBRE DE 2023

Proyecto de Acto Legislativo número 085 de 2023 Cámara, por medio de la cual se le otorga la categoría de Distrito Turístico, Ambiental, Forestal, Portuario, Biodiverso y Cultural a Leticia, en el departamento del Amazonas.

Autores: Honorables Representantes *Óscar Hernán Sánchez León, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Flora Perdomo Andrade, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Kelyn Johana González Duarte, María Eugenia Lopera Monsalve, José Octavio Cardona León, Olga Beatriz González Correa, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Gilma Díaz Arias, Karime Adrana Cotes Martínez,*

Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Germán Rogelio Rozo Anís, Andrés David Calle Aguas, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Edison Vladimir Olaya Mancipe, Hugo Alfonso Archila Suárez.

Ponente: Honorable Representante *Carlos Adolfo Ardila Espinosa.*

Designado el día 16 de agosto de 2023.

Plazo para presentar Ponencia ocho (8) días.

Proyecto Publicado, Gaceta del Congreso número: 1021 de 2023.

Recibido en Comisión. Agosto 16 de 2023.

Ponencia Primer Debate Gaceta del Congreso número: 1210 de 2023.

Radicada por el Ponente el 5 de septiembre de 2023.

Estado: Aprobado en Comisión, Acta número 13, septiembre 19 de 2023.

Proyecto de Ley número 052 de 2023 Cámara, por medio del cual se incorpora en el Ordenamiento Jurídico Colombiano la Violencia Vicaria, se modifica la Ley 1257 de 2008 y la Ley 2126 de 2021 y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Representantes *Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Luz María Múnera Medina, Lina María Garrido Martín, Alfredo Mondragón Garzón, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Alirio Uribe Muñoz, Astrid Sánchez Montes de Oca, Luvi Katherine Miranda Peña, Germán José Gómez López, Cristian Danilo Avendaño Fino, Daniel Carvalho Mejía, Pedro José Suárez Vacca, María Fernanda Carrascal Rojas, Juan Carlos Lozada Vargas, Ermes Evelio Pete Vivas, Agmeth José Escaf Tijerino, Julia Miranda Londoño,* honorables Senadores *Jael Quiroga Carrillo, Griselda Lobo Silva, Aída Yolanda Avella Esquivel.*

Ponente: Honorable Representante *Delcy Esperanza Isaza Buenaventura.*

Designada el día 8 de agosto de 2023.

Plazo para presentar Ponencia ocho (8) días.

Proyecto Publicado, Gaceta del Congreso número: 973 de 2023.

Recibido en Comisión. Agosto 08 de 2023.

Ponencia Primer Debate Gaceta del Congreso número: 1231 de 2023.

Radicada por la Ponente el 6 de septiembre de 2023.

Estado: Pendiente Primer Debate.

Proyecto de Acto Legislativo número 113 de 2023 Cámara, por medio del cual se aprueba el voto de los miembros de la Fuerza Pública y se modifica el inciso 2° del artículo 219 de la Constitución Política de Colombia.

Autores: Honorables Representantes *Juan Manuel Cortés Dueñas, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Luis David Suárez Chadid, Armando Antonio Zabaraín D'Arce, Libardo Cruz Casado, Juan*

Daniel Peñuela Calvache, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Juana Carolina Londoño Jaramillo, los honorables Senadores *Germán Alcides Blanco Álvarez, Óscar Barreto Quiroga, Juan Carlos García Gómez, Marcos Daniel Pineda García, Esteban Quintero Cardona, María Fernanda Cabal Molina, Diela Liliana Solarte Benavides.*

Ponente: Honorable Representante *Juan Manuel Cortés Dueñas.*

Designado el día 29 de agosto de 2023.

Plazo para presentar Ponencia ocho (8) días.

Proyecto Publicado, Gaceta del Congreso número: 1077 de 2023.

Recibido en Comisión. Agosto 24 de 2023,

Ponencia Primer Debate Gaceta del Congreso número: 1230 de 2023.

Radicada por el Ponente el 6 de septiembre de 2023.

Estado: Pendiente Primer Debate.

Proyecto de Ley número 042 de 2023 Cámara, por medio del cual se establecen los lineamientos para la creación de la política pública de prevención y protección del ciudadano frente a conductas constitutivas de promoción y apología del narcotráfico y el terrorismo.

Autor: Honorable Representante *Hernán Darío Cadavid Márquez.*

Ponente: Honorable Representante *Hernán Darío Cadavid Márquez.*

Designado el día 8 de agosto de 2023.

Plazo para presentar Ponencia ocho (8) días.

Proyecto Publicado, Gaceta del Congreso número: 971 de 2023.

Recibido en Comisión. Agosto 08 de 2023.

Ponencia Primer Debate Gaceta del Congreso número: 1135 de 2023.

Radicada por el Ponente el 7 de septiembre de 2023.

Estado: Pendiente Primer Debate.

Proyecto de Acto Legislativo número 167 de 2023 Cámara, por medio del cual se modifican y adicionan los artículos 173, 178 y 189 de la Constitución Política de Colombia.

Autores: Honorables Representantes *Gersel Luis Pérez Altamiranda, David Ricardo Racero Mayorca, Andrés David Calle Aguas, Fernando David Niño Mendoza, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Juana Carolina Londoño Jaramillo, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Edinson Vladimir Olaya Mancipe, David Alejandro Toro Ramírez, Jorge Rodrigo Tovar Vélez, Mary Anne Andrea Perdomo, Carolina Giraldo Botero, Carmen Felisa Ramírez Boscán, Norman David Bañol Álvarez, William Ferney Aljure Martínez, Alexander Guarín Silva, Luis Miguel López Aristizábal, Álvaro*

Mauricio Londoño Lugo, Jorge Dilson Murcia Olaya, Jorge Hernán Bastidas Rosero.

Ponente: Honorable Representante *Gersel Luis Pérez Altamiranda.*

Designado el día 19 de septiembre de 2023.

Plazo para presentar Ponencia ocho (8) días.

Proyecto Publicado, Gaceta del Congreso número: 1260 de 2023.

Recibido en Comisión. Septiembre 14 de 2023.

Ponencia Primer Debate. Radicada por el Ponente el 20 de septiembre de 2023.

Estado: Aprobado en Comisión, Acta número 15, septiembre 26 de 2023.

Proyecto de Ley Estatutaria número 127 de 2023 Cámara, por medio del cual se reforma la Ley 133 de 1994 de libertad religiosa y de cultos y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Representantes *Olga Lucía Velásquez Nieto, Gloria Liliana Rodríguez Valencia.*

Ponente: Honorable Representante *Santiago Osorio Marín.*

Designado el día 12 de septiembre de 2023.

Plazo para presentar Ponencia ocho (8) días.

Proyecto Publicado, Gaceta del Congreso número: 1130 de 2023.

Recibido en Comisión. Septiembre 07 de 2023.

Ponencia Primer Debate. Radicada por el Ponente el 20 de septiembre de 2023.

Estado: Pendiente Primer Debate.

Proyecto de Acto Legislativo número 124 de 2023 Cámara, por medio del cual se eliminan las Contralorías Territoriales.

Autores: Honorables Representantes *Hernán Darío Cadavid Márquez, Christian Munir Garcés Aljure, Hugo Danilo Lozano Pimiento, Andrés Eduardo Forero Molina, Juan Felipe Corzo Álvarez, José Jaime Uscátegui Pastrana, Eduard Alexis Triana Rincón,* los honorables Senadores *Miguel Uribe Turbay, Paloma Susana Valencia Laserna, Andrés Felipe Guerra Hoyos.*

Ponente: Honorable Representante *Hernán Darío Cadavid Márquez.*

Designado el día 12 de septiembre de 2023.

Plazo para presentar Ponencia ocho (8) días.

Proyecto Publicado, Gaceta del Congreso número: 1150 de 2023.

Recibido en Comisión. Septiembre 07 de 2023.

Ponencia Primer Debate. Radicada por el Ponente el día 20 de septiembre de 2023.

Estado: Pendiente Primer Debate.

Proyecto de Acto Legislativo número 063 de 2023 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 171 de la Constitución Política, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 138 de 2023 Cámara, por medio del cual se modifican los

artículos 132, 171 y 176 de la Constitución Política de Colombia, fortaleciendo la representación política de la población colombiana residente en el exterior en el Congreso de la República.

Autores: Honorables Representantes *James Hermenegildo Mosquera Torres, Luis Alberto Albán Urbano, Jairo Reinaldo Cala Suárez, Aníbal Gustavo Hoyos Franco, Alfredo Mondragón Garzón, Dorina Hernández Palomino, Cristóbal Caicedo Angulo, Juan Pablo Salazar Rivera, Jhon Fredy Valencia Caicedo, Gerson Lisímaco Montaña Arizala. //// PAL. 138-23 C////* Honorables Representantes *Carmen Felisa Ramírez Boscán, Etna Tamara Argote Calderón, Norman David Bañol Álvarez, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Mary Anne Andrea Perdomo, Mauricio Andrés Toro Orjuela, Agmeth José Escaf Tijerino, Cristóbal Caicedo Angulo, Jorge Andrés Cancimance López, Gabriel Becerra Yáñez, Armando Antonio Zabaraín D'Arce, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Pedro José Suárez Vacca, Heráclito Landínez Suárez, Dorina Hernández Palomino, María del Mar Pizarro García, Alirio Uribe Muñoz, José Eliécer Salazar López, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Susana Gómez Castaño, Luz María Múnera Medina, Eduard Giovanni Sarmiento H., Jairo Reinaldo Cala Suárez.*

Ponente: Honorable Representante *James Hermenegildo Mosquera Torres.*

Designado Ponente del **PAL. 138 de 2023 C.** el día 6 de septiembre de 2023. **Acumulado con el PAL. 063 de 2023 C.,** el 12 de septiembre de 2023.

Plazo para presentar Ponencia ocho (8) días.

Proyectos Publicados, Gacetas del Congreso números: 1091 de 2023 y 1186 de 2023.

Recibidos en Comisión. Agosto 30 de 2023 y septiembre 07 de 2023.

Ponencia Primer Debate. Gaceta del Congreso de 2023.

Radicada por el Ponente el día 25 de septiembre de 2023.

Estado: Pendiente Primer Debate.

Proyecto de Ley número 147 de 2023 Cámara, por medio de la cual se modifica el Código Penal, se establece el tipo penal de ciberacoso sexual de menores y se dictan otras disposiciones, acumulado con el Proyecto de Ley número 182 de 2023 Cámara, por medio de la cual se modifica la edad del consentimiento sexual para menores de edad, se protege la libertad sexual de niños, niñas y adolescentes en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorable Representante *Andrés Felipe Jiménez Vargas,* el honorable Senador *Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán //// PL. 147-23////* Honorables Representantes *Karyme Adrana Cotes Martínez, Carlos Felipe Quintero Ovalle, Germán Rogelio Roza Anís, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Flora Perdomo Andrade, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Olga Beatriz*

González Correa, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Luis David Suárez Chadid.

Ponente: Honorable Representante *Andrés Felipe Jiménez Vargas.*

Designado el día 12 de septiembre de 2023.

Plazo para presentar Ponencia ocho (8) días.

Proyectos Publicados, Gacetas del Congreso números: 1191 de 2023 y 1264 de 2023.

Recibidos en Comisión. Septiembre 07 y 18 de 2023.

Ponencia Primer Debate. Radicada por el Ponente el día 26 de septiembre de 2023.

Estado: Pendiente Primer Debate.

Proyecto de Acto Legislativo número 158 de 2023 Cámara, por medio del cual se modifican los artículos 171, 176 y 262 de la Constitución Política de Colombia.

Autores: Honorables Representantes *Jorge Méndez Hernández, Carlos Alberto Cuenca Chaux, Jaime Rodríguez Contreras, Lina María Garrido Martín, Javier Alexander Sánchez Reyes, Alexander Guarín Silva, Betsy Judith Pérez Arango, Astrid Sánchez Montes de Oca, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Óscar Rodrigo Campo Hurtado.*

Ponentes: Honorables Representantes *Óscar Hernán Sánchez León -C-, Jorge Méndez Hernández -C-, Astrid Sánchez Montes de Oca, Heráclito Landínez Suárez, Juan Carlos Wills Ospina, Hernán Darío Cadavid Márquez, James Hermenegildo Mosquera Torres, Juan Sebastián Gómez Gonzáles, Marelén Castillo Torres y Luis Alberto Albán Urbano.*

Designados el día 12 de septiembre de 2023.

Plazo para presentar Ponencia ocho (8) días.

Proyecto Publicado, Gaceta del Congreso número: 1186 de 2023.

Recibido en Comisión. Septiembre 07 de 2023.

Ponencia Primer Debate. Radicada por los Ponentes el día 26 de septiembre de 2023.

Estado: Pendiente Primer Debate.

Proyecto de Ley número 155 de 2023 Cámara, por medio del cual se prohíbe el matrimonio infantil y las uniones tempranas (miut) en las cuales uno o ambos de los contrayentes o compañeros permanentes sean personas menores de edad, se crea el programa nacional de atención integral a proyectos de vida para niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones, **acumulado con el Proyecto de Ley número 164 de 2023 Cámara,** por medio de la cual se modifica el artículo 116, el numeral 2 del artículo 140, se deroga el artículo 117 del Código Civil y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Representantes *Karen Juliana López Salazar, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, John Jairo González Agudelo, María Fernanda Carrascal Rojas, Juan Carlos Vargas Soler* ///PL.

155-23 C/// Honorables Senadores *Honorio Miguel Henríquez Pinedo, María Fernanda Cabal Molina, Iván Leonidas Name Vásquez,* honorables Senadores *Ciro Alejandro Ramírez Cortés, Carlos Eduardo Guevara Villabón, Esteban Quintero Cardona, Manuel Antonio Virgüez Piraquive, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Andrés Felipe Guerra Hoyos, Ana Paola Agudelo García, Germán Alcides Blanco Álvarez, Laura Esther Fortich Sánchez, Enrique Cabrales Baquero.*

Ponente: Honorable Representante *Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo.*

Designado el día 12 de septiembre de 2023.

Y acumulado el 14 de septiembre de 2023.

Plazo para presentar Ponencia ocho (8) días.

Proyectos Publicados, Gacetas del Congreso números: 1193 de 2023 y 1262 de 2023.

Recibidos en Comisión. Septiembre 08 y 14 de 2023

Ponencia Primer Debate. Radicada por el Ponente el día 26 de septiembre de 2023.

Estado: Pendiente Primer Debate.

Proyecto de Acto Legislativo número 171 de 2023 Cámara, por medio del cual se modifican los artículos 264 y 265 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Representantes *Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Juan Carlos Lozada Vargas, Cristian Danilo Avendaño Fino, Duvalier Sánchez Arango, Catherine Juvinao Clavijo, Daniel Carvalho Mejía, Julia Miranda Londoño,* los honorables Senadores *Humberto de la Calle Lombana, Ariel Fernando Ávila Martínez, Ana Carolina Espitia Jerez.*

Ponente: Honorable Representante *Duvalier Sánchez Arango.*

Designado el día 19 de septiembre de 2023.

Plazo para presentar Ponencia ocho (8) días.

Proyecto Publicado, Gaceta del Congreso número: 1260 de 2023.

Recibido en Comisión. Septiembre 18 de 2023

Ponencia Primer Debate. Radicada por el Ponente el día 27 de septiembre de 2023.

Estado: Pendiente Primer Debate.

Proyecto de Ley número 191 de 2023 Cámara, por medio de la cual se establecen principios y parámetros generales para la mejora de la calidad normativa en las entidades de la Rama Ejecutiva del nivel Nacional y Territorial.

Autores: Honorables Representantes *María del Mar Pizarro García, Olga Lucía Velásquez Nieto, Susana Gómez Castaño, Armando Antonio Zabaraín D'Arce, Edrick Adrián Velasco Burbano, Eduard Giovanni Hidalgo, Gilma Díaz Arias, Heráclito Landínez Suárez, María Fernanda Carrascal Rojas, Jorge Eliécer Salazar López, Christian Munir Garcés Aljure, Etna Tamara Argote Calderón.*

Ponente: Honorable Representante *Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo*.

Designado el día 19 de septiembre de 2023.

Plazo para presentar Ponencia ocho (8) días.

Proyecto Publicado, Gaceta del Congreso número: 1265 de 2023.

Recibido en Comisión. Septiembre 18 de 2023.

Ponencia Primer Debate. Radicada por el Ponente el día 27 de septiembre de 2023.

Estado: Pendiente Primer Debate.

**PONENCIAS PARA SEGUNDO DEBATE
RADICADAS EN SEPTIEMBRE DE 2023**

Proyecto de Acto Legislativo número 033 de 2023 Cámara, por el cual se otorga la Categoría de Distrito Especial Eje del Conocimiento al municipio de Manizales en el departamento de Caldas.

Autores: Honorables Representantes *José Octavio Cardona León, Juan Sebastián Gómez Gonzáles*, los honorables Senadores *Guido Echeverri Piedrahíta, Gustavo Adolfo Moreno Hurtado, Pedro Hernando Flórez Porras, Julio Elías Vidal, Juan Felipe Lemos Uribe, Robert Daza Guevara, Andrés Felipe Guerra Hoyos, Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán, Esteban Quintero Cardona, Juan Samy Merheg Marun*.

Ponente: Honorable Representante *Juan Sebastián Gómez Gonzáles*.

Designado el día 11 de agosto de 2023.

Plazo para presentar Ponencia ocho (8) días.

Proyecto Publicado, Gaceta del Congreso número: 963 de 2023.

Recibido en Comisión. Agosto 09 de 2023.

Ponencia Primer Debate. Gaceta del Congreso número: 1082 de 2023.

Radicada por el Ponente el 15 de agosto de 2023.

Ponencia Segundo Debate. Gaceta del Congreso número:

Radicada por el Ponente el 5 de septiembre de 2023.

Estado: Aprobado en Comisión, Acta número 08, agosto 29 de 2023.

Proyecto de Acto Legislativo número 001 de 2023 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, se regulariza el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 035 de 2023 Cámara, por medio del cual se modifican los artículos 49, 287 y 317 de la Constitución Política de Colombia, se regularizará el uso de cannabis para mayores de edad y se asignan tributos a favor de los municipios.

Autores: Honorables Representantes *Juan Carlos Lozada Vargas, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Daniel Carvalho Mejía, Julia Miranda Londoño, Duvalier Sánchez Arango, María Fernanda Carrascal Rojas, Héctor David Chaparro*

*Chaparro, Olga Beatriz González Correa, Pedro José Suárez Vacca, Jairo Reinaldo Cala Suárez, David Alejandro Toro Ramírez, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Diógenes Quintero Amaya, Luvi Katherine Miranda Peña, Alirio Uribe Muñoz, Catherine Juvinao Clavijo, Juan Sebastián Gómez Gonzáles, Andrés David Calle Aguas, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Alejandro García Ríos, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Dorina Hernández Palomino, Heráclito Landínez Suárez, Ermes Evelio Pete Vivas, Santiago Osorio Marín, Alfredo Mondragón Garzón, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Luz María Múnera Medina, Carlos Felipe Quintero Ovalle, Jorge Andrés Cancimance López, María del Mar Pizarro García, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, Jorge Hernán Bastidas Rosero, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Carmen Felisa Ramírez Boscán, Luis Alberto Albán Urbano, Pedro Baracutao García Ospina, Gabriel Becerra Yáñez, Cristian Danilo Avendaño Fino, Álvaro Henry Monedero Rivera, Saray Elena Robayo Bechara, Juan Camilo Londoño Barrera, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Julián David López Tenorio, Etna Tamara Argote Calderón, Wilder Iberson Escobar Ortiz, Germán Rogelio Rozo Anís, Erick Adrián Velasco Burbano, Susana Gómez Castaño, David Ricardo Racero Mayorca, Ingrid Johana Aguirre Juvinao, los honorables Senadores *María José Pizarro Rodríguez, Ariel Fernando Ávila Martínez, Alexander López Maya, Humberto de la Calle Lombana, Inti Raúl Asprilla Reyes, Wilson Arias Castillo, Jael Quiroga Carrillo, Julio Elías Vidal, Martha Isabel Peralta Epieyu, Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Yuly Esmeralda Hernández Silva, Pablo Catatumbo Torres Victoria, Carlos Alberto Benavides Mora, Clara Eugenia López Obregón, Aída Yolanda Avella Esquivel, Piedad Esneda Córdoba Ruiz, Griselda Lobo Silva, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Julián Gallo Cubillos, Gloria Inés Flórez Schneider, Isabel Cristina Zuleta López, Alex Xavier Flórez Hernández, Catalina del Socorro Pérez Pérez, Iván Cepeda Castro. ///**PAL 035/23 C///** Honorables Representantes *Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, Wilder Iberson Escobar Ortiz, Heráclito Landínez Suárez, Luis Alberto Albán Urbano, Pedro Baracutao García Ospina, Germán Rogelio Rozo Anís, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Jhon Fredi Valencia Caicedo, Jhoany Carlos Alberto Palacios Mosquera*, los honorables Senadores *John Jairo Roldán Avendaño, Pablo Catatumbo Torres Victoria*.**

Ponente: Honorable Representante *Carlos Adolfo Ardila Espinosa*.

Designado el día 11 de agosto de 2023.

Plazo para presentar Ponencia ocho (8) días.

Proyectos Publicados, Gaceta del Congreso números: 925 de 2023 y 966 de 2023.

Recibidos en Comisión. Agosto 09 de 2023.

Ponencia Primer Debate. Gaceta del Congreso número: 1133 de 2023.

Radicada por el Ponente el día 22 de agosto de 2023.

Ponencia Segundo Debate. Radicada por el Ponente el día 7 de septiembre de 2023.

Estado: Aprobado en Comisión, Acta número 08, agosto 29 de 2023.

Proyecto de Acto Legislativo número 024 de 2023 Cámara, por la cual se adiciona un párrafo al Acto Legislativo número 01 de 2005 y se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia.

Autores: Honorables Representantes *Juan Manuel Cortés Dueñas, Erika Tatiana Sánchez Pinto, José Alejandro Martínez Sánchez, Luis David Suárez Chadid, Armando Antonio Zabaraín D'Arce, Libardo Cruz Casado, Juan Daniel Peñuela Calvache, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Juana Carolina Londoño Jaramillo.*

Ponente: Honorable Representante *Juan Manuel Cortés Dueñas.*

Designado el día 11 de agosto de 2023.

Plazo para presentar Ponencia ocho (8) días.

Proyecto Publicado, Gaceta del Congreso número: 964 de 2023.

Recibido en Comisión. Agosto 09 de 2023.

Ponencia Primer Debate. Gaceta del Congreso número 1134 de 2023.

Radicada por el Ponente el día 23 de agosto de 2023.

Texto aprobado en Comisión. Gaceta del Congreso

Ponencia Segundo Debate. Radicada por el Ponente el día 12 de septiembre de 2023.

Estado: Aprobado en Comisión, Acta número 10, septiembre 05 de 2023.

Proyecto de Ley número 108 de 2023 Cámara, por medio de la cual se asignan competencias transitorias a la unidad de servicios penitenciarios y carcelarios en materia de alimentación para atender situación humanitaria en centros de detención transitoria.

Autor: Ministro de Justicia y del Derecho, doctor *Néstor Iván Osuna Patiño.*

Ponente: Honorable Representante *Piedad Correal Rubiano.*

Designada el día 16 de agosto de 2023.

Plazo para presentar Ponencia ocho (8) días.

Proyecto Publicado, Gaceta del Congreso número: 1033 de 2023.

Recibido en Comisión. Agosto 16 de 2023.

Ponencia Primer Debate. Gaceta del Congreso número 1136 de 2023.

Radicada por la Ponente el día 23 de agosto de 2023.

Ponencia Segundo Debate. Radicada por la Ponente el día 13 de septiembre de 2023.

Estado: Aprobado en Comisión, Acta número 11, septiembre 06 de 2023.

PRÓRROGAS RADICADAS EN SEPTIEMBRE DE 2023

El día 6 de septiembre de 2023, se conceden quince (15) días de prórroga a la Ponente del **Proyecto de Ley número 005 de 2023 Cámara, por medio de la cual se expiden normas tendientes a la protección, tenencia responsable de los animales domésticos, domésticos de compañía y se dictan otras disposiciones.**

El día 6 de septiembre de 2023, se conceden quince (15) días de prórroga a la Ponente del **Proyecto de Acto Legislativo número 020 de 2023 Cámara, por medio del cual se Reforma la Justicia.**

El día 6 de septiembre de 2023, se conceden quince (15) días de prórroga al Ponente del **Proyecto de Acto Legislativo número 091 de 2023 Cámara, por el cual se modifican los artículos 333 y 334 de la Constitución Política de Colombia.**

El día 11 de septiembre de 2023, se conceden quince (15) días de prórroga a la Ponente del **Proyecto de Ley Estatutaria número 120 de 2023 Cámara, por medio de la cual se establecen medidas para el fortalecimiento de las Veedurías Ciudadanas y se dictan otras disposiciones.**

El día 14 de septiembre de 2023, el Ponente solicita prórroga para presentar Ponencia del **Proyecto de Acto Legislativo número 069 de 2023 Cámara, por el cual se garantiza la educación preescolar y media, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 133 de 2023 Cámara, por la cual se modifica el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones, y se le informa que en la fecha fueron acumulados estos proyectos, entonces el plazo de ocho días comienza a contar a partir del día 14 de septiembre de 2023.**

El día 19 de septiembre de 2023, se conceden quince (15) días de prórroga a los Ponentes del **Proyecto de Ley Estatutaria número 053 de 2023 Cámara, por medio de la cual se regula el derecho a la participación de la ciudadanía afectada y potencialmente afectada por el desarrollo de proyectos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, se crean mecanismos de participación para deliberar y decidir sobre la ejecución y desarrollo de esos proyectos y se dictan otras disposiciones.**

El día 20 de septiembre de 2023, se conceden quince (15) días de prórroga a los Ponentes del **Proyecto de Acto Legislativo número 098 de 2023 Cámara, por medio del cual se crea la Comisión Nacional de Cuentas y se dictan otras disposiciones.**

El día 20 de septiembre de 2023, se conceden quince (15) días de prórroga al Ponente del **Proyecto**

de Ley número 145 de 2023 Cámara, por medio de la cual se establecen medidas en favor de la protección de la integridad, libertad y formación sexual de niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones.

El día 20 de septiembre de 2023, se conceden quince (15) días de prórroga a los Ponentes del **Proyecto de Ley Estatutaria número 157 de 2023 Cámara, por medio de la cual se promueve una cultura de apertura de la información, transparencia y diálogo entre el congreso de la república y la ciudadanía, se establecen mecanismos para informar, explicar y dar a conocer la gestión de los congresistas, y se dictan otras disposiciones.**

El día 28 de septiembre de 2023, se conceden prórroga a vierta a la Ponente del **Proyecto de Acto Legislativo número 020 de 2023 Cámara, por medio del cual se Reforma la Justicia.**

El día 28 de septiembre de 2023, se conceden quince (15) días de prórroga a los Ponentes del **Proyecto de Acto Legislativo número 186 de 2023 Cámara, por el cual se crea la Jurisdicción Disciplinaria.**

RENUNCIAS RADICADAS EN SEPTIEMBRE DE 2023

El día 6 de septiembre de 2023, se acepta la renuncia al honorable Representante *Juan Carlos Wills Ospina* a ser Ponente del **Proyecto de Ley número 018 de 2023 Cámara, por medio del cual se reforma se reforma la justicia, se modifica el Código de Procedimiento Penal, Código Disciplinario del Abogado, el Estatuto Arbitral, el Código General del Proceso, la Ley 1905 de 2018, se estimula la conciliación extrajudicial contencioso administrativa, se adiciona la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones.**

El día 6 de septiembre de 2023, se acepta la renuncia al honorable Representante *Hernán Darío Cadavid Márquez* a ser Ponente del **Proyecto de Ley Orgánica número 110 de 2023 Cámara, por medio de la cual se modifica el procedimiento para la investigación y juzgamiento de aforados constitucionales al interior del Congreso de la República, se crea el Comité Técnico Asesor de la Comisión de Investigación y Acusación, se modifica la Ley 5ª de 1992, se derogan la Ley 273 de 1996**

y disposiciones de la Ley 600 de 2000 y se dictan otras disposiciones.

El día 28 de septiembre de 2023, se acepta la renuncia al honorable Representante *Gersel Luis Pérez Altamiranda* a ser Ponente del **Proyecto de Acto Legislativo número 131 de 2023 Cámara, por medio del cual se armoniza la Constitución Política con lo dispuesto en la “Convención Americana sobre Derechos Humanos y se dictan otras disposiciones”.**

El día 28 de septiembre de 2023, no se le acepta la renuncia al honorable Representante *David Ricardo Racero* a ser Ponente del **Proyecto de Acto Legislativo número 069 de 2023 Cámara, por el cual se garantiza la educación preescolar y media, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 133 de 2023 Cámara, por la cual se modifica el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones,** por cuanto, de acuerdo al artículo 291 de la Ley 5ª de 1992, no existe una Declaración de Impedimento.

Cordialmente,



AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
Secretaria Comisión Primera Constitucional

CONTENIDO

Gaceta número 1580 - viernes, 10 de noviembre de 2023

CÁMARA DE REPRESENTANTES

CARTAS DE COMENTARIOS **Págs.**

Carta de comentarios Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio al Proyecto de Ley número 259 de 2023 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 1176 de 2007 en lo relacionado con los recursos de agua potable y saneamiento básico del Sistema General de Participaciones. 1

INFORMES

Informes al Congreso Comisión Interparlamentaria de Crédito Público 5

Informe mensual comisión Primera Constitucional Permanente 8